

IP/105-14-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

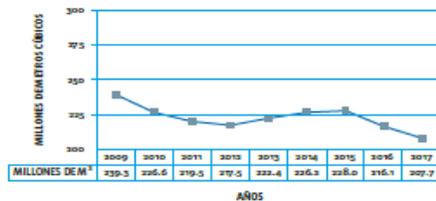
- I. El día jueves dos de agosto de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: ____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **Solicito información para el periodo comprendido entre enero de 2013 y julio de 2018, desagregada por: departamento, municipio, incluyendo para cada uno de los casos la forma de medición: 1) Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado, 2) Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado, 3) Consumo anual del agua por hogar, 4) Consumo mensual de agua por hogar, 5) Consumo anual de agua por habitantes, 6) Consumo mensual de agua por habitante 7) Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, 8) Porcentaje de aguas residuales que reciben tratamiento de acuerdo a normas nacionales.**
- II. Mediante resolución de las catorce horas del día jueves dos de agosto de dos mil dieciocho, se le previno al ciudadano ____, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Para lo cual contó con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III. El día jueves dos de agosto del presente año, el solicitante ____, subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo nuevamente su petición, ésta vez enviando su solicitud con su firma autógrafa, solicitando lo siguiente: **Información comprendida para el periodo comprendido entre enero 2013 y junio 2018, desagregada por: departamento, municipio y la forma de medición: 1) Tasa de cobertura del servicio de acueducto, 2) Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado, 3) Consumo anual de agua por hogar, 4) Consumo mensual de agua por hogar, 5) Consumo anual de agua por habitante, 6) Consumo mensual de agua por habitante, 7) Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, 8) Porcentaje de aguas residuales que reciben tratamiento de acuerdo a normas nacionales.**
- IV. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- V. Gerencia Comercial institucional proporciono la información pertinente: *al consumo de agua por municipio, año mes y tasa de cobertura (m3) del periodo 2013 al 2018, constituida en archivo digital que consta de 222 folios, los cuales forman parte integral de la respuesta otorgada por el Gerente comercial de ANDA.*

VI. Sobre el porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación y Porcentaje de agua residual que reciben tratamiento de acuerdo a las normas nacionales el Área de Saneamiento de Región Metropolitana de ANDA, manifestó lo siguiente: En atención a lo solicitado por el usuario, se proporciona la siguiente información:

No	Nombre del Indicador	Definición	Cálculo del Indicador	Periodicidad	%	Institución Responsable de Calcular el Indicador
1	Porcentaje de aguas residuales de tipo especial vertidas en alcantarillado sanitario administrado por ANDA, que reciben algún tipo de tratamiento	Número total de Industrias Registradas con Proceso de Notificación en base al Procedimiento de Autorización de Descarga de Aguas Residuales de Tipo Especial a los Sistemas de Alcantarillado Sanitario en Administración o Propiedad de ANDA.	% de caudal de aguas residuales de tipo especial que reciben tratamiento previo a ser descargadas al alcantarillado sanitario de ANDA que cumplen con la norma de descarga de aguas residuales de tipo especial descargadas al alcantarillado sanitario administrado por ANDA	Anual	10.0% Datos de la Región Metropolitana (programa CALVERTI)	ANDA
2	Porcentaje de aguas residuales domesticas vertidas en alcantarillado sanitario administrado por ANDA, que reciben tratamiento y cumplen los parámetros de la norma nacional	% de agua tratada en plantas de tratamiento de aguas residuales administradas por ANDA que cumplen con la norma nacional de descarga a un cuerpo receptor. NSO 13.49.01:09	% de caudal de aguas residuales domesticas tratadas en PTAN administradas por ANDA que cumplen con la norma nacional de descarga a un cuerpo receptor. NSO 13.49.01:09	Anual	90% En las 3 plantas administradas por ANDA en la RM	ANDA

VII. Aunando a lo expuesto por las Unidades administrativas competentes, la suscrita proporciona el enlace siguiente: Memoria de Labores de ANDA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/memorias-de-labores> en la que puede consultar la información de los períodos consultados; en la que puede consultar los datos requeridos sobre: "Consumo de agua a nivel nacional, cobertura y distribución", publicadas en el Portal de Transparencia de ANDA, así como en los Boletines Estadísticos: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estadisticas>

Gráfico No. 12
CONSUMO DE AGUA A NIVEL NACIONAL
PERIODO: 2009-2017.



En relación a la facturación, la cual tiene su origen en la venta de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario, se ha generado un valor facturado de \$122.6 millones, lo que significa \$10.2 millones mensuales en promedio; adicionalmente se facturaron en concepto de nuevas acometidas, mora y otros servicios que se derivan de la comercialización por el suministro de agua, un monto de \$8.4 millones de dólares. Además se facturaron \$9.6 millones provenientes de los sistemas autoabastecidos (Explotación Privada), sumando un total de \$140.6 millones en los 3 rubros mencionados. Por cuenta de los operadores descentralizados se contabilizó y facturó un monto de \$2.9 millones en el año 2017, alcanzando un monto total general facturado de \$143.5 millones.

Cuadro No. 7
CONSUMOS TOTALES
(En metros cúbicos)
AÑO 2017

MESES	SISTEMAS ANDA	CONSUMOS SISTEMAS AUTOABASTECIDOS (EXPLOTACION PRIVADA)	OPERADORES DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Enero	14,792,782	2,735,199	192,784	17,720,765
Febrero	14,553,591	2,775,513	193,462	17,522,566
Marzo	15,081,751	3,245,954	200,130	18,528,835
Abril	15,018,322	3,032,522	202,807	18,253,651
Mayo	15,010,558	3,088,157	195,042	18,293,757
Junio	14,370,439	2,740,105	181,769	17,292,313
Julio	13,931,644	2,594,128	186,604	16,712,376
Agosto	13,669,271	2,741,566	190,233	16,601,070
Septiembre	13,687,525	2,719,004	191,040	16,597,569
Octubre	13,509,685	2,622,533	182,584	16,314,802
Noviembre	13,673,967	2,793,198	193,302	16,660,467
Diciembre	13,812,815	3,174,413	209,166	17,196,394
TOTAL	171,112,350	34,262,292	2,328,923	207,703,565

Cuadro No. 8
VALORES FACTURADOS TOTALES
(En dólares de los Estados Unidos de América.)
AÑO 2017

MESES	SISTEMAS ANDA	CONSUMOS SISTEMAS AUTOABASTECIDOS (EXPLOTACION PRIVADA)	OPERADORES DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Enero	10,931,339.90	755,708.71	22,986.57	11,910,034.78
Febrero	10,865,599.82	762,995.77	25,105.62	11,879,701.21
Marzo	11,737,733.70	934,757.45	248,393.37	12,924,884.52
Abril	10,897,329.76	885,596.64	252,672.20	12,035,598.60
Mayo	10,725,494.07	815,820.58	253,903.09	11,795,217.74
Junio	9,953,631.68	744,533.79	239,872.76	10,938,038.23
Julio	9,762,848.69	763,399.02	213,228.55	10,739,476.26
Agosto	9,446,656.35	805,026.67	226,019.91	10,477,702.93
Septiembre	9,287,992.70	680,098.42	236,237.89	10,204,329.01
Octubre	8,900,693.41	708,512.91	239,901.15	9,849,107.47
Noviembre	10,180,187.43	867,595.20	238,379.29	11,286,161.92
Diciembre	9,879,269.63	906,504.15	237,613.60	11,023,387.38
TOTAL	122,568,776.74	9,634,549.31	2,865,314.01	135,068,640.06

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **V)** de la presente resolución, incorporados en 12 folios y forman parte de la respuesta de lo solicitado **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **105-14-2018** por medio del presente informe oficial que consta de 1 folio frente y vuelto y 1 CD adjunto que forman parte íntegra de la resolución. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública